



Resolución OIR.SSF-128/2015.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 19 de noviembre del dos mil quince.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 29 de noviembre de 2015, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita lo siguiente:

“1. Detalle de la cartera valorizada de los fondos de pensiones de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, especificando:

1.1 Para los instrumentos de renta fija y renta variable:

- Nombre del emisor.
- Clase o tipo de instrumento financiero emitido.
- Fecha de cálculo.
- Fecha de vencimiento.
- Valor facial del instrumento.
- Valor presente de todos los flujos futuros del instrumento.
- Nombre y cálculo de la tasa de interés.
- Tasa de interés reajutable.
- Total cartera valorizada.

2. Estudio actuarial más reciente.”

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información, se procedió a realizar la búsqueda de lo solicitado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de

Acceso a la Información Pública, en lo referente a la resolución que debe entregarse al solicitante.

En ese contexto, se realizaron las consultas e indagatorias pertinentes en los registros institucionales de la Intendencia del Sistema de Pensiones para ubicar lo solicitado por la peticionaria, así como las consideraciones y evaluaciones jurídicas aplicables atendiendo a la naturaleza de lo solicitado.

Con relación al numeral 1, se obtuvo como resultado que la información requerida se encuentra protegida por Ministerio Legal de confidencialidad de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, dado que ha sido recabada por la SSF de las entidades correspondientes para efectos de supervisión, así como que el detalle de la información solicitada permitiría revelar las estrategias de inversión de las AFP.

Lo anterior se concatena con el artículo 24, literal d. de la Ley de Acceso a la Información Pública, que declara como confidencial información considerada como tal por una disposición legal, para el caso, por la citada Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

No obstante, dado que la LAIP tiene como objeto garantizar el derecho de toda persona a solicitar y recibir información en poder de las instituciones públicas, que la SSF como institución pública es sujeto obligado a su cumplimiento, según el artículo 7, y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de autorizar a los sujetos obligados, la elaboración y entrega de versiones públicas para responder a solicitudes que contengan información reservada o confidencial, la Superintendencia puede proceder a entregar una versión pública de lo solicitado con base en las publicaciones estadísticas disponibles.

Con relación al numeral 2, “Estudio actuarial más reciente”, un informe que contenga tal calidad está incorporado en el documento “Sistema previsional de El Salvador. Diagnóstico y Evaluación de Escenarios” el cual ha sido declarado público por resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública, por lo que el estudio actuarial contenido en el citado documento puede ponerse a disposición de la solicitante.



En ese orden de ideas, la infrascrita Oficial de Información de esta Superintendencia emite la siguiente **resolución**:

1. Conceder acceso a lo solicitado en el numeral 1, bajo la figura de la versión pública citada en el artículo 30 de la LAIP, poniendo a disposición lo siguiente:
 - a. A efecto de proporcionar información al público de los integrantes del sistema financiero, la SSF publica en su sitio web, un Boletín Estadístico, pudiéndose encontrar en el Capítulo VIII, la composición de la cartera de los Fondos de Pensiones por AFP, tipo de instrumento y emisor, en montos nominales y valorizados en http://www.ssf.gob.sv/html_docs/boletinesweb
 - b. Mayor detalle de las carteras de inversión de los Fondos de Pensiones puede encontrarse en las Notas a los Estados Financieros del Fondo de Pensiones que publica cada AFP en los periódicos y/o en su sitio web. Por ejemplo, el sitio web de AFP Crecer, S.A., contiene publicación de los Estados Financieros del Fondo de Pensiones que administra en <http://www.crecer.com.sv/asp/wfContenidoGenerico.aspx?codigo=1776> Ambas AFP publican los Estados Financieros en los periódicos de circulación nacional.
 - c. El valor presente de los flujos futuros de los instrumentos, puede encontrarse en la publicación diaria que realiza la SSF de los vectores precios (los que representan el valor presente de los flujos de los instrumentos expresados en una unidad monetaria para cada día publicado), los cuales pueden bajarse también del sitio web de la SSF en <http://www.ssf.gob.sv/index.php/servicios-14309/enlinea/usuarios?id=628>
 - d. Respecto a las características de los instrumentos como nombre del emisor, tipo de instrumento, fecha de vencimiento, nombre y cálculo de la tasa de interés y tasa de interés reajutable, en el sitio web de la Bolsa se pueden consultar dichas características y las tasas vigentes de los instrumentos que reajustan tasa (seleccionar el Emisor y sus emisiones) en <https://www.bolsadevalores.com.sv/emisores-inscritos>



- e. También puede consultarse la información de las emisiones en el Registro Público del sitio web de la Superintendencia del Sistema Financiero en <http://www.ssf.gob.sv/index.php/estados/689-emisiones>
2. En relación al requerimiento “Estudio Actuarial más reciente”, se concede el acceso al mismo, remitiéndose en archivo anexo en formato PDF, fragmento del documento “Sistema previsional de El Salvador. Diagnóstico y Evaluación de Escenarios”, que contiene la sección: “Valuación Actuarial 2011”.
3. Comunicar a la solicitante la presente resolución a la dirección electrónica proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero